

ORDENANZA N°: 044/84.-

Ramallo, 23 de mayo de 1984

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el bloque del Partido Intransigente mediante el que se solicita una amnistía para las construcciones clandestinas de viviendas familiares; y

CONSIDERANDO:

El estudio que del mismo ha realizado la COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la que considera que este tipo de construcciones se ha visto favorecida por el alcance de la Ordenanza N° 19/84 de Moratoria Impositiva, por lo que estima solo resta establecer un régimen especial para el futuro, en la que concierne a la construcciones de vivienda única y de uso familiar de hasta 70 mts. (SETENTA METROS CUADRADOS) facilitando, previo estudio Socio económico de los propietarios/as los elementos técnicos que el Municipio posea (Proyecto - Derecho de Construcción etc.);

POR CUANTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exímase del pago del Proyecto de Obra y el Derecho de Construcción a ----- toda vivienda de uso familiar y única de hasta 70 mts.² - (SETENTA METROS CUADRADOS), previo estudio socio económico del propietario/a.-----

ARTÍCULO 2º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos arbitre los medios para reali- ----- zar el estudio pertinente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 1984.-----